



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 13836310301-2021-00236-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 589

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-03-001-2021-00236-00, informándole que, conforme a memoriales visibles en los consecutivos 33 y 34 de los archivos que integran el expediente digitalizado, la apoderada judicial del demandante solicita se señale fecha de audiencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 19 de octubre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA

DTEs: LUIS EDUARDO MELENDEZ CAMARGO

DDO: BIOGER S.A. E.S.P.

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00236-00

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrándose satisfechos los presupuestos procesales para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. conforme viene solicitado por la memorialista, esta agencia judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese el día **veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés, a partir de las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

Se informa a las partes que, la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32686169b1513b1234c31bc17def637f1185b38f54ec3e4b4defef2d561d257e**

Documento generado en 19/10/2022 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>